

Países	Certificado inicial	Diploma básico	Diploma superior
Egipto	150 libras egipcias	160 libras egipcias	170 libras egipcias.
España	7.000 pesetas	8.500 pesetas	10.500 pesetas.
Estados Unidos	40 dólares	50 dólares	60 dólares.
Filipinas	300 pesos filipinos	350 pesos filipinos	400 pesos filipinos.
Francia	350 francos	475 francos	600 francos.
Grecia	10.000 dracmas	15.000 dracmas	18.000 dracmas.
Holanda	150 florines holandeses	175 florines holandeses	200 florines holandeses.
Hungría	1.400 forintos	2.200 forintos	2.640 forintos.
Irlanda	30 libras irlandesas	50 libras irlandesas	65 libras irlandesas.
Italia	130.000 liras	160.000 liras	190.000 liras.
Japón	10.000 yenes	12.500 yenes	15.000 yenes.
Jordania	20 dinares jordanos	25 dinares jordanos	30 dinares jordanos.
Libano	35 dólares USA	40 dólares USA	45 dólares USA.
Luxemburgo	2.500 francos belgas	3.000 francos belgas	3.500 francos belgas.
Marruecos	250 dirhams	350 dirhams	400 dirhams.
Nueva Zelanda	70 dólares neozelandeses	80 dólares neozelandeses	90 dólares neozelandeses.
Polonia	250.000 zlotys	350.000 zlotys	500.000 zlotys.
Portugal	6.000 escudos	7.000 escudos	9.000 escudos.
Reino Unido	30 libras esterlinas	45 libras esterlinas	55 libras esterlinas.
República Checa	300 coronas checas	400 coronas checas	500 coronas checas.
República Eslovaca	300 coronas eslovacas	400 coronas eslovacas	500 coronas eslovacas.
Rumania	10 dólares USA	12 dólares USA	15 dólares USA.
Rusia	1.000 rublos	3.000 rublos	5.000 rublos.
Siria	300 libras sirias	350 libras sirias	400 libras sirias.
Suecia	500 coronas suecas	600 coronas suecas	700 coronas suecas.
Suiza	130 francos suizos	150 francos suizos	190 francos suizos.
Túnez	30.000 dinares tunecinos	40.000 dinares tunecinos	45.000 dinares tunecinos.
Turquía	300.000 liras turcas	400.000 liras turcas	500.000 liras turcas.

121

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se conceden, renuevan y modifican las condiciones de las becas de formación de personal investigador en el extranjero.

La normativa aplicable a las becas de investigación en el extranjero se encuentra recogida en diversas resoluciones por la que se convocaron acciones de formación en el marco del Programa Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y en el del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador en España y en el extranjero hallándose dichas normas en las siguientes disposiciones:

Resolución de 13 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Resolución de 24 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo).

Resolución de 12 de noviembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Estas Resoluciones delegan en la Dirección General de Investigación Científica y Técnica la gestión de los mencionados programas de becas otorgando las atribuciones necesarias para el adecuado cumplimiento de los fines previstos, por todo ello y en uso de las mencionadas atribuciones el Director general ha resuelto:

Primero.—Conceder las becas del Subprograma Especial de Especialización en la Agencia Espacial Europea de acuerdo con el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—Conceder una beca del subprograma de Formación de Profesorado Universitario de acuerdo con el anexo II de la presente Resolución.

Tercero.—Renovar las becas del Subprograma de Formación de Profesorado Universitario de acuerdo con el anexo III de la presente Resolución.

Cuarto.—Renovar la beca del Subprograma de Formación de Postgrado en el Extranjero de acuerdo con el anexo IV de la presente Resolución.

Quinto.—La duración de las becas concedidas o renovadas que se relacionan en los anexos I, II, III y IV será de 1 de enero a 31 de diciembre de 1994.

Sexto.—Modificar, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo V, las condiciones de las becas cuyos beneficiarios se relacionan.

Contra esta Resolución podrán los interesados recurrir en los casos y formas previstos en las normas vigentes que regulan el procedimiento administrativo.

Lo que pongo en conocimiento de V.I. a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de diciembre de 1993.—El Director general, Roberto Fernández de Caley y Alvarez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO I

Subprograma de especialización en la Agencia Espacial Europea

Concesiones

Apellidos, nombre	País de destino	Dotación Pesetas brutas mensuales
Barco Rodríguez, Francisco Javier	R.F.A.	240.000
Marcos Olaya, Jesús María	Países Bajos	240.000
Mazorra de Quero, Carlos	Países Bajos	240.000
Pacheco Bayón, Guillermo Joaquín	Italia	240.000
Rey Benayas, Javier	R.F.A.	240.000

ANEXO II

Subprograma de F.P.U. en el extranjero

Renovaciones

Apellidos, nombre	País de destino	Dotación Pesetas brutas mensuales
Montero Fenollos, Juan Luis	Francia	168.000

ANEXO III

Subprograma de formación de profesorado universitario

Renovaciones

Apellidos, nombre	País de destino	Dotación pesetas brutas mensuales
Alvarez Cercadillo, Jorge	EE.UU	177.000
Antolín Nicolás, Pablo	Reino Unido	149.000
Buñuel González, Miguel	EE.UU.	177.000
Cabrera García, Luis	Reino Unido	149.000
Casquete Badallo, Jesús	EE.UU.	177.000
Chacón Vera, Eliseo	EE.UU.	177.000
Escacena Sánchez, Magdalena	EE.UU.	177.000
Esmoris Arranz, Francisco José	EE.UU.	177.000
Fajardo del Castillo, Teresa	Bélgica	168.000
Feijoo Sánchez, Bernardo José	R.F.A.	168.000
Fernández Castro, Belén	Reino Unido	149.000
Fernández Martínez, Carlos	EE.UU.	177.000
Finkel Morgenstern, Lucila	EE.UU.	177.000
Gallego Rodrigo, Francisco Javier	EE.UU.	177.000
González Castilla, Francisco Vidal	R.F.A.	168.000
Llandrich Company, María	EE.UU.	177.000
Lozano Chavarria, Pablo	Reino Unido	149.000
Melo Martín, M. Inmaculada de	EE.UU.	177.000
Mercader Florín, Julio	Zaire	135.000
Monteagudo Pujalte, Josefa	EE.UU.	177.000
Pedro Ricoy, Raquel de	Reino Unido	149.000
Porti Pique, Joan	Francia	168.000

ANEXO IV

Subprograma de Formación de Posgrado en el extranjero

Renovación

Apellidos, nombre	País de destino	Dotación pesetas brutas mensuales
Contreras Torres, Javier	Francia	168.000

ANEXO V

Modificaciones autorizadas

A. Subprograma de becas general en el extranjero:

Manuel Galán Vioque, su nuevo país de destino será Austria con una dotación mensual bruta de 217.000 pesetas.

Rafael Rodríguez Ariza, su nuevo país de destino será el Reino Unido con una dotación mensual bruta de 197.000 pesetas.

B. Subprograma de Perfeccionamiento de Doctores y Tecnólogos en el extranjero:

María del Pilar Madero Barrajón, su nuevo país de destino serán los Países Bajos con una dotación mensual bruta de 217.000 pesetas.

José Ignacio García Plazaola, se fija la cuantía de su ayuda de instalación y viajes en 350.000 pesetas.

C. Subprograma de becas MEC/MRT:

Clara Lucía García Ródenas, queda autorizada a realizar su labor de investigación en Suiza, siendo su dotación mensual bruta de 240.000 pesetas.

D. Subprograma de Formación de Postgrado en el extranjero:

María Dolores Fernández Esplá, se proroga su fecha de finalización hasta el 31 de agosto de 1994.

Carmen Pages Serra, se proroga su fecha de finalización hasta el 30 de noviembre de 1994.

122

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican las «estancias temporales de científicos y tecnólogos extranjeros en España», con cargo al Programa Nacional de Formación de Personal Investigador.

Por Resolución de 24 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de marzo), de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, se convocaron acciones de perfeccionamiento en el marco del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

Asimismo, por Resolución de 21 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto), se adjudican postdoctorales de la modalidad B a los equipos de investigación relacionados en el anexo II.

De acuerdo con el mandato de coordinación y armonización de programas nacionales y sectoriales, establecido en la Ley 13/1986, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18), la Dirección General de Investigación Científica y Técnica tiene atribuida la gestión de dicho Programa, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Examinado el informe del investigador principal al que se le adjudicó una beca postdoctoral, modalidad B, adjudicar la estancia temporal del investigador extranjero que se relacionan en el anexo.

Segundo.—El inicio del período de disfrute de la ayuda es el que figura en el anexo, finalizando el 31 de diciembre de 1994.

Tercero.—La dotación económica es la señalada en el mismo anexo.

Cuarto.—Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de la normativa establecida en la Resolución de esta convocatoria.

Quinto.—Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados al cumplimiento de la normativa fijada en las disposiciones de la convocatoria.

Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión Nacional de Selección serán irrecurribles.

En todo caso, las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución, podrán ser recurridas por los interesados en los casos y formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de diciembre de 1993.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO

Organismo: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Director: García Alvarez, Juan Antonio. Nombre: Guo, Huisman. Fecha inicio: 1 de enero de 1994. Dotación bruta mensual: 200.000 pesetas.

123

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1993, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de doña Ana Rosaura Santana Inoa, como interesada en procedimiento contencioso-administrativo número 5/1000/91.

Habiéndose interpuesto por el Consejo General de los Colegios Oficiales de Odontólogos y Estomatólogos de España recurso contencioso-administrativo número 5/1000/91, ante la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 23 de febrero de 1990 por la que se acordó que el título de Doctora en Odontología, obtenido por doña Ana Rosaura Santana Inoa, de nacionalidad dominicana, en la Universidad Autónoma de Santo Domingo, de República Dominicana, quede homologado al título español de Licenciado en Odontología; se emplaza por la presente a doña Ana Rosaura Santana Inoa, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que pueda comparecer ante la Sala, en el plazo de nueve días.

Madrid, 15 de diciembre de 1993.—El Subsecretario, Juan Ramón García Secades.